





Expediente P/Ab-01/2021

CONTRATO EJECUCIÓN OBRAS MEJORA y AHORRO ENERGÉTICO del ALUMBRADO EXTERIOR

ANUNCIO.

En relación con la prevista **contratación** de la **ejecución de las** Obras de MEJORA y AHORRO ENERGÉTICO del ALUMBRADO EXTERIOR (*RENOVACIÓN del ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR*), a las que se refiere el Proyecto Técnico de REFORMA de ALUMBRADO PÚBLICO en la localidad de CEBOLLA (Toledo) redactado por ingeniero técnico industrial don **Rafael Uceda Martín** y cuyo Presupuesto total asciende a 240.778,20 € (*incluidos Honorarios de Proyecto y Dirección facultativa* y que no forman parte el **objeto del contrato** al que se refiere este expediente)

y a los efectos previstos en los artículos 63.3. a) y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de *Contratos del Sector Público* -LCSP 2017-.

Se PUBLICA el/la INFORME/MEMORIA JUSTIFICATIVA de la NECESIDAD del CONTRATO suscrita por esta **Alcaldía** con fecha 06.05.2021.

COFINANCIACIÓN.

Al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 en materia de publicidad, información y comunicación del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, y a lo dispuesto en los artículos correspondientes del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con los Fondos de la Unión Europea y del Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014, de la Comisión de 28 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) no 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las modalidades concretas de transferencia y gestión de las contribuciones del programa, la presentación de información sobre los instrumentos financieros, las características técnicas de las medidas de información y comunicación de las operaciones, y el sistema para el registro y el almacenamiento de datos.

SE HACE CONSTAR expresamente:

Que las actuaciones cuya ejecución se tiene prevista son objeto de **cofinanciación** por la UNIÓN EUROPEA, concretamente con cargo al FONDO EUROPEO de DESARROLLO REGIONAL (FEDER) en el marco del PROGRAMA OPERATIVO de CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020, dentro del Objetivo Temático 4-Economía Baja en Carbono.

Ascendiendo la **Tasa de Cofinanciación** FEDER que corresponde a la operación según el Eje Prioritario y Categoría de Región a que pertenece, del 80% del coste subvencionable.

Lo que se publica a los efectos procedentes.

En Cebolla, a 10 de Mayo de 2021. La Alcaldesa-Presidenta.

Fdo. Silvia Díaz del Fresno.







Expediente P/Ab-01/2021

CONTRATO EJECUCIÓN OBRAS MEJORA y AHORRO ENERGÉTICO del ALUMBRADO EXTERIOR

INFORME/MEMORIA de la ALCALDÍA sobre la NECESIDAD de CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sobre INICIO de expedientes de contratación administrativa, se formula el/la presente INFORME/MEMORIA Justificativa de la necesidad de proceder a la contratación de la ejecución de las Obras de MEJORA y AHORRO ENERGÉTICO del ALUMBRADO EXTERIOR (RENOVACIÓN del ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR), a las que se refiere el Proyecto Técnico de REFORMA de ALUMBRADO PÚBLICO en la localidad de CEBOLLA (Toledo) redactado por ingeniero técnico industrial don Rafael Uceda Martín y cuyo Presupuesto total asciende a 240.778,20 € (incluidos Honorarios de Proyecto y Dirección facultativa)

I.- ANTECEDENTES.

A) Respecto de los objetivos perseguidos.

El Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Por esta Alcaldía-Presidencia se considera que la ejecución de las medidas de mejora y ahorro energético que se contemplan en el proyecto técnico referido y que se pretenden llevar a cabo por este Ayuntamiento es muy conveniente para los intereses municipales, no sólo porque supondrían un importante ahorro económico, derivado del menor consumo de energía (KWh/año), y por tanto menores costes para el Ayuntamiento de Cebolla, sino también porque la ejecución de las citadas obras/instalaciones favorecería además *el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020*, según se detalla en los Indicadores de Productividad aplicables incluidos en el eje de Economía Baja en Carbono del POCS.

Siendo esto así, por el **Pleno de la Corporación** en sesión celebrada el día 30 de Julio de 2020, se adoptaron determinados acuerdos sobre este asunto; y cuyos acuerdos son los que a continuación se transcriben:

<u>"Primero.-</u> APROBAR la PARTICIPACIÓN y ACEPTACIÓN expresa del PROCEDIMIENTO regulado por el antes reseñado Real Decreto 616/2017, de 16 de junio.

Segundo.- APROBAR las ACTUACIONES que componen el proyecto singular subvencionable, correspondientes a la Medida 6 de las reflejadas en el artículo 6 del Real Decreto 616/2017 (Objetivo Específico OE 431.Renovación de las Instalaciones de alumbrado público, iluminación y señalización exterior) y que se reflejan en la MEMORIA Descriptiva para la ejecución de Obras de MEJORA y AHORRO ENERGÉTICO del ALUMBRADO EXTERIOR en esta localidad de CEBOLLA, redactada a tal efecto por el ingeniero técnico industrial don Jesús Esteban Rodríguez, y cuyo COSTE TOTAL ELEGIBLE asciende a 240.778,20 €

Y Asumir el compromiso de Aprobar la **dotación presupuestaria** para llevarla a cabo, condicionada a la obtención de cofinanciación FEDER.

<u>Tercero.-</u> APROBAR expresamente la citada MEMORIA Descriptiva de las actuaciones a acometer, consistentes en la ejecución de Obras de MEJORA y AHORRO ENERGÉTICO del ALUMBRADO EXTERIOR en esta localidad de CEBOLLA, fechada en Junio de 2020 y redactada por el ingeniero técnico industrial don **Jesús Esteban Rodríguez**, y en la que se reflejan, entre otras las siguientes menciones:

PROGRAMA: Programa de Subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020. Medida 6. Renovación de las instalaciones de alumbrado público, iluminación y señalización exterior.

FONDO EUROPEO de DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

<u>Cuarto.</u>- ASUMIR expresamente el COMPROMISO de HABILITAR CRÉDITO suficiente y adecuado para financiar el proyecto planteado, en el caso de que el mismo resulte seleccionado en esta convocatoria.

Quinto.- Autorizar expresamente a la Sra. ALCALDESA-PRESIDENTA para que SOLICITE la correspondiente SUBVENCIÓN, en los términos y condiciones establecidos en el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Y cuyo importe de la Subvención a solicitar ascendería a 192.622,56 €, lo que supone el 80% del coste Subvencionable reflejado en la citada Memoria Descriptiva (240.778,20 €)"

B) Respecto de la Subvención concedida.

Presentada efectivamente la correspondiente **Solicitud de Subvención** (Expte. FEDER-EELL-2020-004688/Fecha registro 07/08/2020/N° de registro 20200009541), con fecha 26.11.2020 ha sido registrada de entrada en este Ayuntamiento la **RESOLUCIÓN** de fecha 24.11.2020, del Sr. Director General del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), por la que se estima FAVORABLEMENTE la Solicitud de Ayuda al AYUNTAMIENTO de CEBOLLA, titular de CIF: P4504600J, formulada en el contexto del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 (modificado por Real Decreto 1516/2018, de 28 de diciembre, ampliando su presupuesto y vigencia; y el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril) y por la que se CONCEDE una AYUDA por importe máximo de 192.622,56 €, lo que supone el 80% del coste Subvencionable reflejado en la citada Memoria Descriptiva (240.778,20 €), para llevar a cabo el proyecto con las actuaciones descritas en la documentación técnica correspondiente , y en los términos y condiciones reflejadas en el apartado Primero de dicha Resolución.

PROGRAMA: Programa de Subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Medida 6. Renovación de las instalaciones de alumbrado público, iluminación y señalización exterior.

Y por el **Pleno de la Corporación** en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2020, se adoptaron determinados acuerdos sobre este asunto; y cuyos acuerdos son los que a continuación se transcriben:

<u>"Primero.-</u> APROBAR la ACEPTACIÓN de la citada RESOLUCIÓN y las CONDICIONES en ella impuestas.

<u>Segundo.-</u> NOTIFICAR a la Secretaría General del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), en su calidad de Órgano Instructor del procedimiento *(art. 13.1 RD 616/2017)*, dicha ACEPTACIÓN de la citada RESOLUCIÓN y las CONDICIONES en ella impuestas."

II.- MOTIVACIÓN NECESIDAD del CONTRATO. IDONEIDAD de su OBJETO y CONTENIDO.

Por las razones expuestas por esta **Alcaldía-Presidencia** se considera total y absolutamente **necesario** que por el Ayuntamiento de Cebolla se proceda a la **adjudicación** y **contratación** de la ejecución de las citadas Obras de MEJORA y AHORRO ENERGÉTICO del ALUMBRADO EXTERIOR (*RENOVACIÓN del ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR*), a las que se refiere el **Proyecto Técnico de REFORMA de ALUMBRADO PÚBLICO** en la localidad de CEBOLLA (Toledo) redactado por ingeniero técnico industrial don **Rafael Uceda Martín**.

Siendo esto así, por esta **Alcaldía-Presidencia** se considera suficientemente JUSTIFICADA y MOTIVADA:

1º.- la NECESIDAD del CONTRATO a formalizar, previa tramitación del preceptivo procedimiento de adjudicación, para conseguir los objetivos y fines previstos de ahorro económico derivado del menor consumo de energía y por el favorecimiento al paso a una economía baja en carbono.

AYUNTAMIENTO de CEBOLLA (Toledo).

Expediente

CONTRATO EJECUCIÓN OBRAS

P/Ab-01/2021

MEJORA y AHORRO ENERGÉTICO del ALUMBRADO EXTERIOR

INFORME/MEMORIA de la ALCALDÍA sobre la NECESIDAD de CONTRATACIÓN. Folio 2/2.

2º.- Y la IDONEIDAD del OBJETO y CONTENIDO del mismo, es decir, la ejecución de las actuaciones encaminadas a la renovación del alumbrado público exterior descritas y valoradas en el proyecto técnico reseñado, para satisfacer dichas necesidades.

Por lo demás, se hace constar a los efectos procedentes que en el **objeto del contrato** al que se refiere este expediente NO se incluyen los servicios de Consultoría correspondientes a la **Redacción del Proyecto** y a la **Dirección Facultativa**, que sí se reflejan en el Presupuesto del citado proyecto técnico por los importes de 4.000,00 € y 3.500,00 € más IVA, respectivamente.

III.- COFINANCIACIÓN.

Al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 en materia de publicidad, información y comunicación del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, y a lo dispuesto en los artículos correspondientes del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con los Fondos de la Unión Europea y del Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014, de la Comisión de 28 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) no 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las modalidades concretas de transferencia y gestión de las contribuciones del programa, la presentación de información sobre los instrumentos financieros, las características técnicas de las medidas de información y comunicación de las operaciones, y el sistema para el registro y el almacenamiento de datos

SE HACE CONSTAR expresamente:

Que las actuaciones cuya ejecución se tiene prevista son objeto de **cofinanciación** por la UNIÓN EUROPEA, concretamente con cargo al FONDO EUROPEO de DESARROLLO REGIONAL (FEDER) en el marco del PROGRAMA OPERATIVO de CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020, dentro del Objetivo Temático 4-Economía Baja en Carbono.

Ascendiendo la **Tasa de Cofinanciación** FEDER que corresponde a la operación según el Eje Prioritario y Categoría de Región a que pertenece, del 80% del coste subvencionable.

Y cuya Memoria Justificativa se formula en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en relación con el artículo 116.1 del eitado texto legal.

En Cebolla, a 6 de Mayo de 2021.

La Alcaldesa-Presidenta.

Edo. Silvia Diaz del Fresno.